



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2016-CM-SD-MPC**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Informe N°22-2016-GODUR/MPC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 19 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el informe N°22-2016- presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural donde solicita la suscripción de Convenio por afectación de vía con la Sra. Emilia Marcela Quinto de Victoria, para reconocimiento de pago por servicio de construcción de su terreno cedido para la ejecución de la obra: "Construcción de pistas y veredas en el Jr. Grau tramo: Jr. 03 de marzo, Psje. Molinos, Psje 10 y Pasaje Molinos Junta Vecinal Heroínas Toledo Concepción – 2016" siendo la obligación de la Municipalidad el pago por servicios de construcción de muro por la suma de S/.1,799.28 y el de la Sra. Emilia Marcela Quinto Picho de Victoria autorizar el alineamiento vial en terrenos de su propiedad en 18.36m2 por 98.00 valor arancelario igual a S/.1,799.28 soles y de acuerdo a la Opinión Legal N°024-2016-GAJ/MPC concluye en que resulta procedente la petición de suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción, y la administrada Emilia Marcela Quinto de Victoria, sobre alineamiento vial, previo acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°033.-** El Concejo Municipal por unanimidad aprueba la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Sra. Emilia Marcela Quinto de Victoria y el Sr. Máximo Alfredo Victoria Lizarraga. Asimismo autorizan al Sr. Alcalde para la suscripción.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintidós días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

**Integrando Concepción y sus distritos**